



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte



BICENTENARIO
PERÚ 2021

CREADO SEGÚN LEY N° 4155

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N.º 093-2022- MDP/GADMMyF

Pimentel, 05 de mayo del 2022

EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

VISTO: el memorando N°654-2022-MDP/GADMF /n de fecha 03 de mayo del 2022 emitido por el Gerente de Administración y Finanzas; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pimentel, en su condición de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el art. 194 de la Constitución Política del Estado.

Que, por reembolso se entiende a la devolución de una cantidad de dinero a la persona de origen quien había desembolsado inicialmente, se presenta en gastos realizados a favor de la municipalidad y que vaya de acorde a los objetivos institucionales que no se pudo realizar el trámite regular por acciones de fuerza mayor justificadas, detallando el motivo del gasto y porque no se realizó por una orden de compra o servicio.

Que, los reembolsos son otorgados excepcionalmente por los siguientes gastos: a) gastos en favor de la entidad y que vaya de acorde a los objetivos institucionales detallando el motivo del gasto y porque no se realizó mediante una orden de compra o servicio, b) en la comisión de servicios excepcionales en las que no se pudo realizar el trámite regular de asignación de viáticos, por acciones de fuerza mayor debidamente justificadas.

Que, los gastos efectuados por estas modalidades no otorgan conformidad ni convalida las acciones que no se ciñan a la normativa aplicable, siendo estos pagos de exclusiva responsabilidad del funcionario o servidor responsable de la ejecución de los recursos financieros autorizados.

Que, mediante informe N°468-2021-MDP/GDE de fecha 21 de diciembre del 2021 el Gerente de Desarrollo Económico informa los acuerdos adoptados sobre el ordenamiento de las playas adoptados mediante la suscripción de un acta suscrita con los representantes de la Capitanía del Puerto y el Comisario de la Policía Nacional del Perú, acordando: a) instalación de una tranquera en la gruta San Pedro, con un monto referencial de S/ 2,600.00 (dos mil seiscientos con 00/100 soles), adjuntando para tal efeto el recibo por honorarios electrónico N°E001-26 girado por Richard Martín Labrín Osorio.

Que, mediante informe N°065-2022-MDP/SGAySG de fecha 02 de febrero del 2022 el Subgerente de Abastecimiento y Servicios Generales informa que en su oportunidad solicitó las especificaciones técnicas y/o términos de referencia para proceder a la adquisición, pero NO se obtuvo respuesta.

mesadepartes@municipimentel.gob.pe

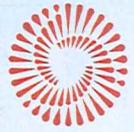
074-452017

www.municipimentel.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte



BICENTENARIO
PERÚ 2021

CREADO SEGÚN LEY N° 4155

Que, mediante memorando N°126-2022-MDP/GADMF de fecha 04 de febrero del 2022 el Gerente de Administración y Finanzas solicita a la Gerencia de Planificación y Presupuesto informe sobre disponibilidad presupuestal para atender el reembolso de gastos realizado por el Gerente de Desarrollo Económico.

Que, mediante informe N°089-2022-MDP/GPP de fecha 08 de febrero del 2022 la Gerente de Planificación y Presupuesto informa que SÍ cuenta disponibilidad presupuestaria para el reembolso solicitado y emite la nota de certificación de crédito presupuestario N° 000000038 por el monto de S/ 2,600.00 (dos mil seiscientos con 00/100 soles)

Que, mediante memorándum N°654-2022-MDP/GADMF de fecha 03 de mayo del 2022 el Gerente de Administración y Finanzas AUTORIZA la proyección del acto resolutorio de reembolso de gastos a favor del servidor JOSÉ LUIS PERLECHE RAMOS por el monto de S/ 2,600.00 (dos mil seiscientos con 00/100 soles)

Que, estando a las consideraciones expuestas y en merito a la Resolución de Alcaldía N°153-2020-MDP/A, de fecha 23 de julio del 2020, y su modificatoria la resolución de alcaldía N°156-2021 de fecha 31 de diciembre del 2021, emitidas en virtud al Artículo 20° inciso 20) de la Ley 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades";

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - AUTORIZAR el reembolso de gastos a favor del servidor JOSÉ LUIS PERLECHE RAMOS por el monto de S/ 2,600.00 (dos mil seiscientos con 00/100 soles) por el pago de la tranquera en la gruta San Pedro en mérito al acta firmada sobre reordenamiento de actividades en playa que forma parte como anexo del presente expediente.

ARTICULO SEGUNDO. - ESTABLECER que el servidor JOSÉ LUIS PERLECHE RAMOS por el reembolso de dinero autorizado en mérito del artículo precedente, deberá efectuar la rendición de cuentas debidamente sustentada con la documentación correspondiente y autorizado por el Gerente de Administración y Finanzas.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR al servidor JOSÉ LUIS PERLECHE RAMOS, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Económico, Subgerencia de Contabilidad, Subgerencia de Tesorería y Unidad de Informática para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Mg. Ing. Iván Josué Palomino Zárate
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074 - 452017